

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00434 00

Téngase en cuenta que el demandante se pronunció frente a las excepciones de mérito planteadas por su contraparte, quien durante el término de traslado aportó una serie de documentos, así como un dictamen pericial.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes, el documento 16 del expediente digital contentivo del dictamen pericial aportado. Una vez fenezca el término establecido en el artículo 228 del C. G. P. ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d38112a2044c6c8b86742ed99f08ade9e8aec9ef5a0b8eea0a2a84c283
ae4c42**

Documento generado en 08/02/2021 10:18:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**